



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:
00285-2024

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Servicio de atención informática al puesto de trabajo y mantenimiento de los ordenadores personales y sus elementos periféricos.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Analizada la posibilidad de convocar el procedimiento que se propone dividido en varios lotes se ha concluido que dicha división sería perjudicial puesto que podría suponer un incremento significativo de la dificultad técnica y de los costes e, incluso, poner parcialmente en riesgo su adjudicación. Por ello se propone convocar el procedimiento sin subdividirlo en lotes.

Las razones que avalan dicha conclusión pueden verse analizando las 2 posibles segmentaciones del contrato propuesto: por servicios o por geográfica.

1. Una posible forma de dividir el contrato propuesto en lotes es crear un lote por cada uno de los servicios solicitados (o cualquier variación posible en ese sentido). Esta segmentación además de incrementar el coste global del contrato ya que cada empresa contratada debería disponer de la infraestructura mínima necesaria para cumplir los requisitos de calidad, aunque no en todos los casos fuese económicamente rentable, provocaría una disputa no deseable entre los adjudicatarios que conllevaría a una pérdida de calidad del servicio final y además implicaría un incremento de la complejidad técnica de la solución propuesta para la prestación del servicio (incremento de las necesidades de coordinación entre diferentes contratistas).

Ello es así porque los servicios solicitados son complementarios no independientes. La secuencia prevista en la ejecución del contrato es que los usuarios solicitan ayuda y, siempre que sea posible esta se dará en la atención a primer nivel (servicio de atención al usuario) aunque sea necesario para ello sofisticar esta atención utilizando cada vez más herramientas. Sólo en aquellos casos en que esto no es posible se atiende la incidencia desde el servicio presencial. Si estos servicios (que son los principales y suponen aproximadamente el 80% del contrato) se ejecutasen por empresas diferentes se eliminarían los incentivos para realizarlos conforme a lo establecido y se establecería una disputa entre ambas empresas que repercutiría en la calidad final y en el incremento de la complejidad técnica de la solución a adoptar para prestar el servicio solicitado.

2. Otra posible segmentación es geográfica: Huesca, Teruel y Zaragoza. En este caso las posibles soluciones para Huesca y Teruel son difíciles puesto que la parte correspondiente a ambos espacios es demasiado pequeña y podría ocurrir que individualmente no hubiese empresas interesadas en abordar individualmente estos segmentos salvo que se disminuyesen drásticamente los requisitos de calidad exigidos o que el coste final se incrementase significativamente. Además, se incrementaría la complejidad técnica de determinados servicios como la gestión de garantías o la complejidad técnica en el caso de profesores con docencia en distintas ciudades.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La mayor parte de los puestos de trabajo de los universitarios (PDI o PAS) disponen de un ordenador personal conectado a la red informática universitaria y algunos elementos auxiliares (discos, etc.) que, en buena medida, son herramientas indispensables para el normal desarrollo de la actividad docente, investigadora o de gestión de la universidad.

Consecuentemente es vital para la universidad maximizar el tiempo en que estos puestos de trabajo microinformáticos están en correcto funcionamiento. Para ello es necesario disponer de un sistema de



Código de verificación : 4d5f4375f3cd1fc7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d5f4375f3cd1fc7>

unizar.es

Firmado por: ARTURO PUEYO TENA

Fecha: 30-09-2024 13:01:02

Firmado por: PASCUAL MARCELINO PÉREZ SÁNCHEZ

Fecha: 30-09-2024 13:02:19

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



mantenimiento de estas máquinas que pueda resolver en el menor tiempo posible cualquier incidencia (hardware, software o comunicaciones) que pueda producirse y que altere su funcionalidad.

El Servicio de Informática y Comunicaciones carece de los medios humanos y materiales para desarrollar este trabajo con el nivel de calidad necesario por lo que se propone la contratación de una empresa que mantenga dichos puestos de trabajo en correcto funcionamiento y apoye a los universitarios en los problemas de instalación o utilización de estas máquinas.

Presupuesto base de licitación

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta:

Cálculo de los costes salariales:

Se ha tomado como referencia el convenio colectivo de trabajo del Sector del Comercio Metal (en adelante CC), publicado en el BOP de Zaragoza 3322.

Categoría profesional: Profesional de oficio de 1ª (Servicios Auxiliares) del grupo profesional 4: **26.145,43 €** (salario base: 19.216,26 €; aportaciones SS (23,60%): 4.535,04 €; otras Contingencias (10,08%) (mecanismos de equidad, desempleo, FOGASA, formación profesional, transporte, bajas, despidos, etc): 2.394,13 €). Horas anuales según convenio 1.770. Resultando un coste de hora de 14,77 €/hora IVA excluido

Se estima que para la ejecución de este contrato son necesarias 15.930 horas anuales.

Cálculo de las materias primas:

En las materias primas se ha incluido la estimación de los costes anuales del material que debe disponer la empresa para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios de mercado: material para reparaciones de hardware y material para sustituir durante las reparaciones, PCs sobremesa, Apple sobremesa, monitores, etc.

Así mismo, se ha estimado un 6,36% de costes indirectos y un beneficio del 6,31%.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se realiza el siguiente desglose de costes

		Importe	% sobre costes directos	% sobre PBL
COSTES DIRECTOS	Costes salariales	235.308,87	93,91%	82,02%
	Materias primas	15.260,00	6,09%	5,32%
	Total costes directos	250.568,87	100,00%	87,34%
COSTES INDIRECTOS	Gastos generales	18.236,00	7,28%	6,36%
BENEFICIO INDUSTRIAL		18.095,00	7,22%	6,31%
TOTAL		286.899,87		100,00%

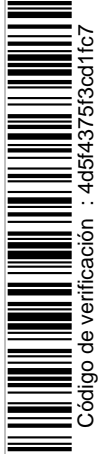
Se propone un Presupuesto Base de Licitación para el primer año de **286.900 €** y teniendo en cuenta que el contrato tiene una duración de tres años, este importe se ha incrementado en un 2% para cada año.

Por todo ello se propone el siguiente Presupuesto Base de Licitación:

	Precio estimado de licitación (sin IVA)	IVA	TOTAL ANUAL (CON IVA)
1er año	286.900,00	60.249,00	347.149,00
2º año	292.700,00	61.467,00	354.167,00
3er año	298.500,00	62.685,00	361.185,00
Totales:	878.100,00	184.401,00	1.062.501,00

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.



Código de verificación : 4d5f4375f3cd1fc7



5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Se propone un contrato de 3 años de duración desde el 01/03/2025 o desde la fecha de formalización de ser esta posterior. Se propone también que el contrato pueda prorrogarse 1 año.

Esta opción permite a la Universidad de Zaragoza mantener la prestación de los servicios de mantenimiento y atención al puesto de trabajo de forma estable durante un largo periodo de tiempo. Además, en caso de que surjan nuevas necesidades permitirá proceder a una nueva licitación y no ejecutar la posible prórroga del procedimiento.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

La característica principal del contrato que se propone es la calidad en la resolución de los problemas que vayan planteándose. Calidad que puede objetivarse por la correcta resolución de los problemas (lo cual está supervisado por las penalizaciones previstas) y la celeridad en la puesta en servicio del puesto de trabajo bien mediante equipamiento de sustitución o por la resolución de la incidencia.

Por ello se proponen 2 criterios de adjudicación:

- El precio del contrato, con un peso del 90%
- Los medios materiales previstos para sustituir los equipos averiados y así minimizar su repercusión en los usuarios, con un peso del 10%

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

Por último, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOE, núm. 108, de 6 de mayo de 2023), dado que los costes asociados a la mano de obra superan el setenta y cinco por ciento de los costes totales, se incluye la condición especial de ejecución de que al menos el veinticinco por ciento de las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones realizadas durante la ejecución del contrato se destinen a: personas menores de treinta años, con discapacidad, en riesgo o situación de exclusión social, desempleadas de larga duración de más de cuarenta y cinco años o víctimas de violencia de género.

Justificación: Se considera que todos estos colectivos son adecuados ya que, dadas las características de la prestación, puede ser desempeñada por cualquier persona de los mismos siempre que cuenten con el perfil laboral adecuado al objeto del contrato y las cualificaciones necesarias.

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Unidad informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio objeto de este procedimiento: *atención informática al puesto de trabajo y el mantenimiento de los ordenadores personales y sus elementos periféricos*, ya que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.



Código de verificación : 4d5f4375f3cd1fc7



**Universidad
Zaragoza**

1542

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 por el director del área de usuarios del SICUZ, Arturo Pueyo Tena y el Vicegerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, Pascual Pérez Sánchez



Código de verificación : 4d5f4375f3cd1fc7

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d5f4375f3cd1fc7>



unizar.es

Firmado por: ARTURO PUEYO TENA

Fecha: 30-09-2024 13:01:02

Firmado por: PASCUAL MARCELINO PÉREZ SÁNCHEZ

Fecha: 30-09-2024 13:02:19

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>